



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"
LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 002-2022-SUNEDU/CD
RESOLUCIÓN RECTORAL N° 4098-2022-R-UNICA

Ica, 24 de agosto de 2022

VISTO:

El Oficio N° 322-22-D-FIS-UNICA, de fecha 22 de agosto de 2022 del Decano de la Facultad de **Ingeniería de Sistemas**, mediante el cual remite la Resolución Decanal N° 136-20-D-FIS-UNICA y el acuerdo de la sesión extraordinaria de Consejo Universitario de fecha 24 de agosto de 2022;

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", desarrolla sus actividades dentro de la autonomía normativa, de gobierno, académica, administrativa, y económica; conforme lo establece el artículo 18 de la Constitución Política del Estado, en estricta concordancia con el artículo 8 de la Ley Universitaria N°30220;

Que, el Decreto Legislativo N°1496 de fecha 9 de mayo de 2020, su artículo 5: Convocatoria y desarrollo de sesiones virtuales por parte de los órganos de gobierno de universidades. FACULTA a las Asambleas Universitarias, Consejos Universitarios, Consejos de Facultad y en general a cualquier órgano de gobierno de universidades públicas y privadas, para que realicen sesiones virtuales con la misma validez que una sesión presencial. (...);

Que, conforme a lo dispuesto en el Artículo 21°, inciso 21.7 del Estatuto es atribución del Consejo Universitario, entre otras, *nombrar, contratar, ratificar, promover y remover a los docentes, a propuesta, en su caso, de las respectivas unidades académicas concernidas;*

Que, el Artículo 135° del Estatuto de la Universidad San Luis Gonzaga señala: "*Los docentes en la Universidad son: Ordinarios, Extraordinarios o Contratados. Gozan de los beneficios y derechos que les corresponden por las leyes inherentes a los servidores del Estado:* (...) 135.3. *Contratados: Prestan servicios a plazo determinado en los niveles y condiciones que fija el respectivo contrato y la legislación vigente respecto a las exigencias que rigen para la admisión a la docencia universitaria*";

Que, el Artículo 139° del Estatuto de la Universidad San Luis Gonzaga, establece que "*El proceso de admisión a la carrera docente se hace por concurso público de méritos. Tiene como base fundamental la calidad intelectual y académica del concursante, evaluándose la capacidad y experiencia en su ejercicio profesional para garantizar que se brinde un servicio educativo de calidad a los estudiantes.* (...);

Que, el artículo 145° del Estatuto, establece que "*La Universidad está facultada a contratar docentes de acuerdo a la ley. El docente contratado puede concursar a las categorías docentes, cumpliendo los requisitos establecidos en la Ley Universitaria, el presente Estatuto en la normativa docente;*

Que, mediante Decreto Supremo N° 418-2017-EF, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 29 de diciembre de 2017, aprueban monto de la remuneración mensual de los Docentes Contratados de la Universidad Pública; y establece los criterios y condiciones para la determinación y percepción del referido monto de remuneración;



Que, con Resolución Rectoral N° 2513-2022-R-UNICA-2022 de fecha 7 de julio de 2022, el Consejo Universitario aprobó el cuadro actualizado de plazas vacantes del Personal Docente (263 plazas), que están en el AIRHSP de nuestra entidad, para que se contraten dichas plazas bajo la categoría de docente contratado DC B1 (año académico 2022 – I), mediante un concurso público de Mérito en la Universidad Nacional “San Luis Gonzaga”;

Que, el Consejo Universitario a través de la Resolución Rectoral N° 3393-2022-R-UNICA de fecha 14 de julio de 2022, Reconfirmó la Comisión Central de Concurso Público de Mérito para Contrato Docente en la Universidad Nacional “San Luis Gonzaga” la cual está integrada por: Dr. Epifanio HUAMANI LICAS (presidente), Dr. Víctor Manuel HURTADO GAMERO y Dra. Carmen Lucia Alcira LEON CASTAÑEDA (Miembros);

Que, la Resolución Rectoral N° 3398-2022-R-UNICA, de fecha 18 de julio de 2022, autoriza el uso del Reglamento de Concurso Público para Contrato Docente en la modalidad virtual 2020-I, que fue aprobado con la Resolución Rectoral N° 921-R-UNICA-2020 de fecha 3 de agosto de 2020 y sus modificatorias, para el Concurso Público de Mérito de Contrato Docente, para el año académico 2022-I de la Universidad Nacional “San Luis Gonzaga”;

Que, mediante Resolución Rectoral N° 3399-2022-R-UNICA, del 18 de julio de 2022 se aprobó la convocatoria – Cronograma del Concurso Público de Mérito para Contrato Docente en la modalidad virtual, para el año académico 2022 – I de la Universidad Nacional “San Luis Gonzaga”;

Que, a través de la Resolución Rectoral N° 3404-R-UNICA-2022, de fecha 19 de julio de 2022, se aprobó las Bases del Concurso Público de Mérito para Contrato Docente en la Modalidad Virtual, para el año académico 2022 – I de la Universidad Nacional “San Luis Gonzaga”;

Que, el Consejo de **Facultad de Ingeniería de Sistemas** en sesión extraordinaria de fecha 22 de agosto de 2022, acordó aprobar el Resultado Final del Concurso Público de Mérito para Contrato Docente modalidad virtual 2022-I, de la **Facultad de Ingeniería de Sistemas** y Proponer al Consejo Universitario la Contratación de los Docentes Ganadores del citado concurso, materializado a través de la **Resolución Decanal N° 136-22-D-FIS-UNICA de fecha 22 de agosto de 2022;**

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica con Informe N° 891-OAJ-UNICA-2022 de fecha 24 de agosto de 2022, emite la recomendación siguiente: *“Que, se debe aprobar ante Consejo Universitario, la **CONTRATACIÓN DE DOCENTES, ganadores del concurso de mérito para el contrato docente modalidad virtual 2022-I, siendo atribución del Consejo Universitario según numeral 7, del artículo 59° de la Ley Universitaria 30220 “Nombrar, contratar, ratificar, promover y remover a los docentes a propuesta, en su caso de las respectivas unidades académicas concernidas”;***

Que, el Consejo Universitario en sesión extraordinaria de fecha 24 de agosto de 2022, en uso de las atribuciones conferidas y estando la documentación pertinente, acuerda por **unanidad CONTRATAR** como Docente de la **Facultad de Ingeniería de Sistemas** de la Universidad Nacional “San Luis Gonzaga”, a los ganadores del Concurso Público de Mérito Contrato Docente modalidad virtual, para el año académico 2022-I, propuesto mediante Resolución Decanal N° **136-22-D-FIS-UNICA de fecha 22 de agosto de 2022;**

Estando a lo acordado **por el Consejo Universitario en Sesión Extraordinaria de fecha 24 de agosto de 2022** y en uso de las atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional “San Luis Gonzaga”, por el artículo 62° de la Ley Universitaria N°30220 y Estatuto Universitario.



SE RESUELVE:

Artículo 1°. - **CONTRATAR** como **DOCENTE** de la **FACULTAD DE INGENIERÍA DE SISTEMAS** de la **UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"**, a los ganadores del Concurso Público de Mérito Contrato Docente modalidad virtual, para el año académico 2022-I, propuesto mediante **Resolución Decanal N° 136-22-D-FIS-UNICA** de fecha 22 de agosto de 2022, conforme al detalle siguiente:

N°	APELLIDOS y NOMBRES	DEPARTAMENTO ACADÉMICO	TIPO DE CONTRATO
1	LOO PARIAN LUIS ALBERTO	INGENIERÍA DE SISTEMAS	DC BI
2	MORALES LOAIZA ALONSO ANTONIO	INGENIERÍA DE SISTEMAS	DC BI

Artículo 2°. - **DETERMINAR** que el Decano de la Facultad de Ingeniería de Sistemas, es responsable de hacer cumplir la normativa académica de la Universidad, relacionada a la gestión académica y administrativa de la Facultad y se brinde un servicio educativo de calidad a los estudiantes, por los Docentes Contratados en el Artículo precedente.

Artículo 3°. - **DISPONER** que la Dirección General de Administración, la Oficina de Planificación y Presupuesto y la Unidad de Recursos Humanos, efectúen las gestiones dentro del ámbito de su competencia, para el cumplimiento de la presente resolución

Artículo 4°. - **COMUNICAR** la presente Resolución, al Vicerrectorado Académico, Facultad de Ingeniería de Sistemas, Dirección General de Administración, Oficina de Planificación y Presupuesto, Unidad de Recursos Humanos, interesados y a las instancias correspondientes, para conocimiento y fines pertinentes

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Anselmo
Dr. Anselmo Magallanes Carrillo
RECTOR



Nelly
Abg. NELLY JULISSA CASMA GARCIA
SECRETARIA GENERAL



"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

RESOLUCIÓN DECANAL N° 136-22-D-FIS-UNICA

Ica, 22 de agosto del 2022

VISTO:

El Acuerdo de Consejo de Facultad de fecha 22 de agosto del 2022, el Oficio Circular N° 007-CCCPCD-UNICA-2022-P; la Resolución Rectoral N° 921-R-UNICA-2020; y

CONSIDERANDO:

Que, la Facultad de Ingeniería de Sistemas de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, goza de autonomía administrativa, económica y normativa dentro del marco previsto en el artículo 18° de la Constitución Política del Perú y la Décima Tercera Disposición Complementaria Transitoria de la ley Universitaria N° 30220;

Que, de acuerdo al artículo 48° del Estatuto de la Universidad aprobado con Resolución Rectoral N° 860-R-UNICA-2020 y sus modificatorias aprobadas con Resolución Rectoral N° 924-R-UNICA-2020, las Facultades son unidades de formación académica, profesional y de gestión. Están integradas por docentes y estudiantes. Las Facultades organizan, gestionan y conducen el régimen de estudios de pregrado, posgrado y segunda especialidad profesional, que permiten la obtención de grados académicos y de títulos a nombre de la nación;

Que, estando dentro de la coyuntura en la que vive el País y las disposiciones dadas por el gobierno y la autoridad universitaria, debido a la cuarentena por la pandemia del coronavirus 19, las universidades deben tomar las medidas respectivas, para continuar con el normal funcionamiento académico y administrativo;

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" aprueba con Resolución Rectoral N° 921-R-UNICA-2020, el Reglamento de Concurso Público para Contrato Docente en la Modalidad Virtual 2022 – I;

Que, en su Artículo 40 inc. c) y d), el Reglamento de Concurso Público para Contrato Docente en la Modalidad Virtual 2022– I, establece los mecanismos que debe seguir la Comisión Central, una vez finalizadas las evaluaciones: "c) Eleva el informe final del concurso al Decano de cada Facultad, dando cuenta de su desarrollo y resultado, señalando los ganadores del mismo." "d) El Decano eleva el informe final al Consejo de Facultad para su conocimiento y previo acuerdo propone al Consejo Universitario para la aprobación respectiva."

Que, mediante Oficio Circular N° 007-CCCPCD-UNICA-2022-P, el Dr. Epifanio Huamani Licas, Presidente de la Comisión Central de Concurso Público de Contrato Docente Modalidad Virtual 2022 - I, remite el informe final de los ganadores del Concurso Público de Contrato Docente en la Modalidad Virtual 2022-I de la Facultad de Ingeniería de Sistemas, con la finalidad de cumplir con lo establecido en el Reglamento de Concurso;

Que, con Resolución Rectoral N° 3611-R-UNICA-2021 de fecha 25 de noviembre de 2021, se encarga el decanato de la Facultad de Ingeniería de Sistemas de la Universidad Nacional San Luis Gonzaga de Ica, al Docente Principal a Dedicación Exclusiva HENRY GENARO GUEVARA GARIBAY, por el periodo comprendido del 22 de noviembre de 2021 hasta el 31 de enero de 2022;

Que, la Asamblea Universitaria en su Extraordinaria del 30 de abril de 2022, acuerda por mayoría: Prorrogar el mandato de las autoridades e integrantes de los Órganos de Gobierno de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga". Hasta el 27 de agosto de 2022 o hasta la fecha de registro de firmas por la SUNEDU;

Que, en uso de las atribuciones conferidas al Decano de la Facultad en los artículos 58°, 68° y 70° de la ley Universitaria N° 30220;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar los resultados del informe final de los ganadores del Concurso Público de Contrato Docente en la Modalidad Virtual 2022–I de la Facultad de Ingeniería de Sistemas, remitido por la Comisión Central de Concurso Público de Contrato Docente Modalidad Virtual 2022 - I de la UNICA.

Artículo 2º.- Proponer al Consejo Universitario la **contratación de los docentes ganadores del Concurso Público de Contrato Docente en la Modalidad Virtual 2022–I,** para la Facultad de Ingeniería de Sistemas que a continuación se detallan:

Nº	DNI	APELLIDOS Y NOMBRES	DEPARTAMENTO ACADEMICO	ASIGNATURA	PUNTAJE FINAL	CONDICION
1	42707186	LOO PARIAN LUIS ALBERTO	INGENIERIA DE SISTEMAS	Arquitectura Data Center	73.73	GANADOR
2	29717345	MORALES LOAIZA, ALONSO ANTONIO	INGENIERIA DE SISTEMAS	Control de Calidad y Prueba de Software	86.217	GANADOR

Artículo 3º.- Elevar la presente Resolución Decanal al señor Rector de la Universidad, para su aprobación por Consejo Universitario.

Regístrese, Comuníquese y Archívese;

UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"
FACULTAD DE INGENIERIA DE SISTEMAS

Dr. Henry Genaro Guevara Garibay
DECANO (S)